

Aviso N° 62

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 78 del Reglamento Social, resolvió fijar a partir del 17 de febrero próximo los siguientes MARGENES ORDINARIOS:

Por el 1er. 25% del excedente en la clasificación A 25.- c/50 tons.

Por el 2do. 25% del excedente en la clasificación A 50.- c/50 tons.

Por el 3er. 25% del excedente en la clasificación A 100.- c/50 tons.

Por el 4to. 25% del excedente en la clasificación A 150.- c/50 tons.

Asimismo se dispuso que a la fecha indicada precedentemente se reajusten a los nuevos valores establecidos todos los contratos que a ese entonces se encuentren abonando Márgenes Extraordinarios.

Por otra parte y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 82 del Reglamento Social, el Directorio dispuso que, a partir del 3 de marzo entrante, a las carátulas se les practique una retención de A 50.- hasta su liquidación final para cubrir eventuales bonificaciones y/o rebajas.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1986

Salvador Cots
Gerente